

DECRETO N° 120 ✓  
ANTOFAGASTA, 17 ENE. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°885, de 18 de Noviembre de 2011, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud se aprueba convenio celebrado entre los Servicios de Salud que indica y la Universidad de Antofagasta (Cirujanos Dentista EDF 2011).

2. Que, mediante Registro M/183, de 26 de diciembre de 2012, de la Rectoría, se solicita oficializar renovación del convenio celebrado entre los Servicios de Salud que Indica y La Universidad de Antofagasta (Cirujanos dentistas EDF 2011), conforme Resolución Exenta N° 1184, de 6 de diciembre de 2012, de la Subsecretaría de Redes asistenciales del Ministerio de Salud.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE, la renovación de convenio celebrado entre los Servicios de Salud que Indica y La Universidad de Antofagasta (Cirujanos dentistas EDF 2011) y de su anexo, cuyos textos se indican a continuación:

**CONVENIO DE ESPECIALIZACIÓN CIRUJANO DENTISTAS  
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

**AÑO 2011**

En Santiago de Chile, a 20 del mes de Septiembre de 2011, entre los Servicios de Salud de Araucanía Sur y Del Reloncavi, representados por el Subsecretario de Redes Asistenciales, Dr. Luis Castillo Fuenzalida de acuerdo a lo establecido en la letra c) del art. 8 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, todos domiciliados en Mac Iver N° 541, Santiago, en adelante los Servicios de Salud, por una parte, y por la otra la Universidad de Antofagasta, representada por su Rector, Don Luis Alberto Loyola Morales, Cédula, domiciliado en Avenida Angamos N° 601 ciudad de Antofagasta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente Convenio, la Universidad de Antofagasta, se obliga a impartir cursos de especialización a dos cirujanos dentistas pertenecientes a la etapa de destinación y formación señalada en la ley 19.664. Este acuerdo, dice relación con los profesionales funcionarios, cuya identidad y área de especialización constan en el documento anexo a este instrumento, denominado "Convenio de pago derechos arancelarios Cirujanos Dentistas en Formación año 2011 Universidad de Antofagasta", el cual forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales, y se acompaña al final de este escrito.

**SEGUNDO:** La Universidad de Antofagasta se compromete a cumplir este convenio ingresando a los profesionales a que se refiere este convenio en sus programas regulares sobre la respectiva especialidad, cuyos características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

**TERCERO:** El valor del programa de especialización que impartirá la Universidad el año 2011 será la suma que se individualiza para cada profesional beneficiario en el anexo denominado "Convenio de Pago Derecho Arancésano Crifanos Dentistas en Formación Año 2011 Universidad de Antofagasta". En consecuencia, el precio total de este Convenio es de \$ 1.760.000.-

CONVENIOS 2011 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA				
SERVICIO DE SALUD	2009	2010	TOTALES	MONTO TOTAL
ARBOCANA SUR		1	1	\$6.890.000
DE RELONCAVI	1		1	\$5.990.000
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>\$11.780.000</b>

**CUARTO:** A su turno, el Servicio de Salud se obliga por este mismo Convenio a que una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que lo aprueba y que la Universidad haya hecho presentación de la correspondiente factura emitida por ella, proceda a su pago total íntegro y oportuno.

**QUINTO:** La Universidad enviará un informe del resultado de la formación al término del año académico a la Subsecretaría de Redes Asistenciales con copia al Servicio de Salud respectivo, en el que constará, con al menos, nombre completo, Cédula de Identidad, especialidad y resultado académico, obtenido por el profesional funcionario respectivo, de que se trata, en formación. Además, dentro de plazo de 30 días corridos desde su ocurrencia, deberá informar las renuncias, reprochaciones, postergaciones, eliminaciones u otras circunstancias que afecten la formación de los especialistas, de que trata este convenio.

**SEXTO:** En caso de licencias médicas prolongadas que produzcan una interrupción de la formación, y los respectivos aranceles hayan sido pagados por el Servicio de Salud, la Universidad cumplirá con la formación con posterioridad al cierre del programa académico respectivo, sin que por ello se cobre aranceles adicionales a los ya pagados.

**SEPTIMO:** Atendido que la formación de especialistas tienen una duración máxima de tres años académicos y que, respecto de cada estudiante, debe ser impartida desde el principio a fin por la misma casa universitaria, y que una vez cumplidos todos los requisitos académicos, debe dar la calidad de especialista al Odontólogo, el presente convenio se renovará anualmente hasta el término de la capacitación de los profesionales de que trata. Así, en el mes de marzo de cada año, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, siempre que cuente con los recursos presupuestarios necesarios para ello, dictará una resolución que disponga la continuidad del convenio respecto de los alumnos que seguirán su capacitación según lo informado por la propia universidad.

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Luis Castillo Fuenzalida, Subsecretario de Redes Asistenciales



Departamento de Decretación  
 Secretaría General  
**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

ANEXO

Convenio de Falso Defensor Aparcelante Cirujanos Dentistas en  
 Formación Año 2014 Universidad de Antofagasta

CONVENIOS 2014 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES-UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA							
Nº	NOMBRE	RUN	DV	ESPECIALIDAD	APARCEL INICIO	ANO INICIO	SERVICIO DE SALUD
1	BARRERA LAGOS UNIVERHERMAN	32888881	5	CIRUJIA MAXILOFACIAL	5.880.000	2010	RELIUCAMIN SUD
2	URIBE CRIVENTES HERNANDEZ	73460884	0	CIRUJIA MAXILOFACIAL	5.880.000	2005	DEL RECONCAM

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
 Luis Castillo Fuenzalida, Subsecretario de Redes Asistenciales

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 MAGARENA SILVA BOGGIANO  
 SECRETARIA GENERAL  
 CHILE  
 MDVT/BOB/FADLC/Myr/CSW

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
 RECTOR  
 MIHSENKO DEL VALLE TAPIA  
 RECTOR (S)

Distribución:  
 Secretaría General  
 Contraloría  
 Vicerectoría Económica  
 Dirección de Economía y Finanzas  
 Departamento de Finanzas  
 Relaciones Universitarias

